



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 83.4 que quedaría redactado como sigue:

4. Las cesiones se efectuarán mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia, **de conformidad con la legislación vigente tanto estatal como autonómica** ~~salvo en los supuestos excepcionales en que, por la naturaleza del fin social perseguido, resulte justificada la cesión directa mediante resolución motivada, tales como, entre otros, la atención inmediata a colectivos en situación de emergencia habitacional, el desarrollo de programas piloto de innovación social en materia de vivienda, la colaboración con entidades del tercer sector acreditadas, o proyectos singulares dirigidos a colectivos especialmente vulnerables.~~

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica. Es un artículo que no da los mismos beneficios de cesión de uso de inmuebles respecto a las garantías que ofrece la reglamentación básica de la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda, en su art. 20 Colaboración entre las administraciones públicas en materia de vivienda, cuando en su punto 2. establece que “Los instrumentos administrativos...podrán tener una duración de hasta 80 años”. La Ley Patrimonial del Principado de Asturias, aprobada en los años 90, establece una duración máxima de 50 años para la cesión de inmuebles.



Por otra parte, en el punto 4 del art.83, dice que “Las cesiones se efectuarán mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia, salvo en los supuestos excepcionales en que ...” por lo que deja al criterio interpretativo o interesado la cesión de bienes patrimoniales sin ningún criterio objetivo ni transparente.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz